



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N°170

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27.12.2023

VISTOS:

El Memorando N° 012815-2023-INABIF/USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA; el Informe N° 000405-2023-INABIF/UPP y el Memorando N° 001458-2023-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000631-2023- INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, de conformidad a lo dispuesto por su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, en adelante el MOP, tiene por finalidad contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social con énfasis en niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, propiciando su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, es la unidad funcional encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de prevención, promoción y protección a los niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono, a nivel nacional conforme lo establece el artículo 25 del MOP;

Que, mediante Memorando N° 012815-2023-INABIF/USPNNA el Director II de la USPNNA, remite y hace suyo el Informe N° 157-2023-INABIF/USPNNA.ET.Ps.-T.S-Salud, a través del cual se sustenta la propuesta de aprobación del documento de gestión denominado "Protocolo para el Requerimiento de Traslado de Niños, Niñas y Adolescentes con necesidades de Apoyo Complejo - Discapacidad, de los CAR de la USPNNA, a los CAR Especializados - Discapacidad";



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N°170

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27.12.2023

Que, en el citado Informe N° 157-2023-INABIF/USPNNA.ET.Ps.-T.S-Salud, se sustenta la necesidad de aprobación del Protocolo, a fin de orientar las acciones de los Centros de Acogida Residencial - CAR a cargo de la USPNNA, en el *“(...) proceso de requerimiento de traslado e intervención de la población de niñas, niños y adolescentes con discapacidad con necesidades de apoyo complejas, así como de personas adultas con discapacidad.”*, favoreciendo la atención mas especializada a la población objetivo, así como contiene el marco de legalidad, y señala que la propuesta no genera costos en su implementación;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto - UPP, a través del Informe N° 000405-2023-INABIF/UPP precisado con el Memorando N° 001458-2023-INABIF/UPP, señala que la propuesta de Protocolo ha sido formulada por la USPNNA, con la finalidad de establecer pautas para el traslado de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y necesidades de apoyo complejas, de los CAR de la USPNNA a los CAR Especializados - Discapacidad y se disponga de un instrumento que permita facilitar las gestiones asociadas a dichos traslados, en concordancia con las normativas vigentes, para lo cual se cuenta con el sustento de la USPNNA respecto a la necesidad de aprobación de dicho instrumento de gestión;

Que, asimismo manifiesta la UPP que la propuesta de Protocolo ha sido elaborada en el marco de la Directiva N° 001-2023-MIMP “Gestión de proyectos normativas en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, un protocolo es un documento administrativo obligatorio en el que se establecen pautas de trabajo, estándares y actuaciones actitudinales que regulan la calidad de la prestación de servicios o el desarrollo de acciones orientadas a la atención, supervisión o evaluación, conforme se define en el inc. III del numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2023-MIMP antes citada;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-2023-MIMP “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables” aprobada



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº170

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 27.12.2023

mediante Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP, el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento normativo denominado “Protocolo para el Requerimiento de Traslado de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades de Apoyo Complejo - Discapacidad, de los CAR de la USPNNA, a los CAR Especializados - Discapacidad”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración notifique la presente resolución a las Unidades de Organización y Sub Unidades competentes, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/inabif>).

Regístrese y comuníquese

JESSICA MELINA RUIZ ATAU
Directora Ejecutiva